

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2116

SANTIAGO, 16 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 184-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 24, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS, COMUNA DE PAINE”** Código IDI N° 30176773;

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Paine;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS, COMUNA DE PAINE”** Código IDI N° 30176773; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **DIEGO ALFONSO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en General Baquedano N°490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS, COMUNA DE PAINE”** Código IDI N° 30176773.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de un minibús destinado al transporte de discapacitados de la comuna de Paine que deban ser trasladados a establecimientos de salud o rehabilitación, ya sea por tener horas reservadas o por tener que asistir a sesiones de algún tipo de tratamiento, además podrán utilizarse en el suministro de insumos al domicilio de los enfermos, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	32.987.-
TOTAL		32.987.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Paine**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

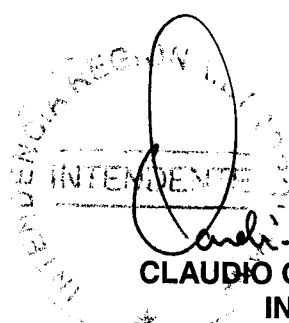
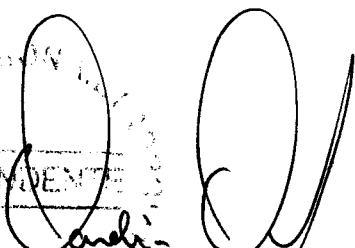
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Diego Alfonso Vergara Rodríguez/ Alcalde / Municipalidad de Paine//Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000. (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 (vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCM/FCR/MRT/JMZV/MCC/REG/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **DIEGO ALFONSO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en General Baquedano N°490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS, COMUNA DE PAINE”** Código IDI N° 30176773.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de un minibús destinado al transporte de discapacitados de la comuna de Paine que deban ser trasladados a establecimientos de salud o rehabilitación, ya sea por tener horas reservadas o por tener que asistir a sesiones de algún tipo de tratamiento, además podrán utilizarse en el suministro de insumos al domicilio de los enfermos, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

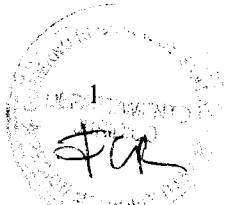
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	32.987.-
TOTAL		32.987.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);



- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Paine**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;

e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

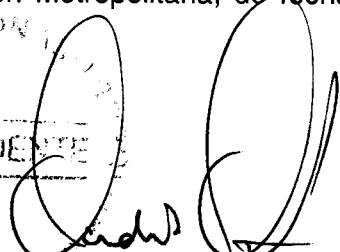
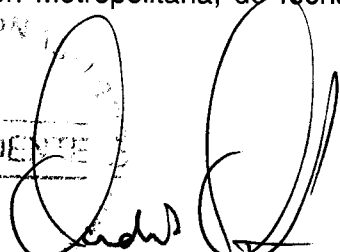
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



DIEGO ALFONSO VERGARA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/fgd



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda Presupuestaria)



SIN FECHA POSTULACION SNI	SIN FECHA INGRESO SNI
---------------------------	-----------------------

1. PROYECTO: 30176773-0 ADQUISICION FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS COMUNA DE PAINE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / INTERSUBSECTORIAL MULTISECTOR

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PAINE

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 30

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EN LA COMUNA SE HA CREADO LA AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE PAINE LA QUE REÚNE A GENTE DE ESCASOS RECURSOS CON DIFERENTES GRADOS DE DISCAPACIDAD. ESTOS PACIENTES NECESITAN TRASLADARSE CONTINUAMENTE A CENTROS DE SALUD O DE REHABILITACIÓN Y NO CUENTAN CON UN MEDIO DE TRANSPORTE PARA ESTOS EFECTOS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS DESTINADO AL TRANSPORTE DE DISCAPACITADOS DE LA COMUNA DE PAINE QUE DEBAN SER TRASLADADOS A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD O REHABILITACIÓN, YA SEA POR TENER HORAS RESERVADAS O POR TENER QUE ASISTIR A SESIONES DE ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO. ADEMÁS PODRÁN UTILIZARSE EN EL SUMINISTRO DE INSUMOS AL DOMICILIO DE LOS ENFERMOS.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE/ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	32.987	0	32.987
TOTAL		M\$	0	32.987	0	32.987

Moneda Presupuestaria

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15-11-2013

Tipo de Cambio: 478,6 \$US\$

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03-04-2014

PAINE.

30 NOV 2012.

1º trib electoral.

Diego Albino Vergara Rodríguez.

~~XXXXXXXXXX~~

ADDRESS → General Baymadero N° 490, Paine.

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

REGIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
--------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Participante en la Ejecución	MUNICIPALIDAD DE PAINE
Institución Participante	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Institución Participante	MUNICIPALIDAD DE PAINE

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 15-11-2013	Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD
Duración: 3 meses	Vida útil: 10 años
Beneficiarios directos: Hombres: 150, Mujeres: 170, Ambos sexos: 320	Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2014
Costo total Inicial Proyecto: M\$ 32.987	Costo total modificado Proyecto:
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 32.987

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	2.000 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:
ADQUISICION FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS COMUNA DE PAINE

ITEM	APORTE DIRECTO M\$			
VEHÍCULOS	32.987			
TOTAL APORTES DIRECTOS	32.987			

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 32.987
-------	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO	FUENTE	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M\$)	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS)
-----	--------	------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	----------------------------

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	PAIS	ASIGNADO (M\$) (MUS)	PAGADO (M\$) (MUS)
-------------------	--------	------	-------------------------	-----------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
RAFAEL LEYTON PÉREZ	MUNICIPALIDAD DE PAINE	PROFESIONAL	8218632	proyectossecpla@paine.cl

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACIÓN ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO
ADQUISICIÓN DE FURGÓN PARA TRASLADO DE DISCAPACITADOS
COMUNA DE PAINE
CÓDIGO BIP 30176773-0

LOCALIZACIÓN: Región, Provincia y Comuna

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL MAIPO,
COMUNA DE PAINE

DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Consiste en la adquisición de un minibús con rampa de acceso de sillas de ruedas destinado al transporte de discapacitados de la comuna de Paine, que deban ser trasladados a establecimientos de salud o rehabilitación, ya sea por tener horas reservadas o por tener que asistir a sesiones de algún tipo de tratamiento. Además podrán utilizarse en el suministro de insumos al domicilio de los enfermos.

Debe tener una capacidad mínima de 6 butacas anatómicas con cinturón, 2 anclajes para silla de ruedas y banqueta para acompañante con 2 asientos.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO O ADQUISICIÓN ACTIVO NO FINANCIERO

Según Censo INE en año 2002 en la comuna de Paine habían 474 personas con una o más discapacidades, (uno de los índices de discapacidad más altos de la Región Metropolitana). Con la finalidad de asistir y ayudar en la contención a gente de escasos recursos con diferentes grados de discapacidad, se ha creado la Agrupación de Discapacitados de Paine, conformada por aproximadamente 50 personas.

Estos pacientes necesitan trasladarse continuamente a centros de salud o de rehabilitación ubicados en Santiago, Buín o San Bernardo y no cuentan con un medio de transporte habilitado para estos efectos. Lo anterior sumado a la gran extensión territorial de la comuna (707 kms²) unida a las grandes distancias entre localidades, genera la necesidad de contar con vehículos que permitan llegar a todos los lugares, especialmente los más aislados y servir para el traslado de pacientes que requieren asistir a las sesiones de rehabilitación o recibir sus tratamientos en forma oportuna. Actualmente los pacientes discapacitados se trasladan en el furgón de pacientes crónicos del Consultorio Central, en locomoción colectiva o en algunos casos en vehículos particulares de familiares o amigos.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

1.- Optimización de la situación base:

Consiste en mejorar las condiciones actuales, es decir, maximizar los recursos disponibles, ya sea reprogramando los turnos o con el refuerzo con vehículos de establecimientos alternativos.

2.- Arriendo de vehículo con presupuesto municipal Esta alternativa consiste en arrendar anualmente un minibús para realizar el traslado de pacientes crónicos. La posibilidad de arrendamiento se evalúa a pesar que considerando las innumerables necesidades que presenta la comuna, no existen recursos que permitan asumir los costos con presupuesto municipal.
3.- Adquirir el vehículo con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Esta alternativa consiste en aumentar la dotación de vehículos municipales con la adquisición de un minibús con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y que el Municipio se encargue de los costos de mantención y operación. Lo anterior con el objetivo de permitir una expedita y oportuna atención de los pacientes discapacitados de la comuna especialmente de las localidades más distantes y aisladas. Esta alternativa permitirá contar con este equipamiento vehicular en forma permanente.

ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO

La alternativa de mínimo Costo Anual Equivalente (CAE) es la número 3 “Adquisición un vehículo para el traslado de discapacitados con recursos FNDR”, ya que permite dar solución en forma definitiva al problema y optimiza los escasos recursos que posee el Municipio. Además resulta ser el más viable, por cuanto su impacto es a corto plazo y representa un costo de inversión que potencia la capacidad de respuesta a las necesidades de la comunidad.
--

FINANCIAMIENTO en Miles de \$

FUENTE	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	32.987			32.987
Fuente 2				
Fuente n				
TOTAL	32.987			32.987

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)

JUNIO DE 2014

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)

JULIO DE 2014

FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)

AGOSTO DE 2014